

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021: Señora Jueza, ingresa con solicitud de apoderado del demandante para entrega de título con abono de cuenta. Lo anterior para su conocimiento,



ANA MARÍA ALEJO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2021

AUTO (S): 790

En atención al informe secretarial que antecede y considerando la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, visible en el archivo 19 PDF del expediente digital, procede el Despacho a estudiar la viabilidad de ordenar la entrega del título requerida.

Es por lo anterior que, una vez consultada la relación de depósito judicial, se encontró que efectivamente existe a disposición del proceso de la referencia, el título judicial No. 400100008173138 por valor de \$1.095.198,00 m/cte a favor del señor JOSÉ FERNANDO OCHOA ROMERO, el cual no ha sido otorgado, por lo que se ordenará su entrega.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el apoderado del demandante solicitó de manera expresa que el cobro del citado título judicial se realizara a través de pago con abono de cuenta a la cuenta de ahorros del demandante, conforme a las Circulares PCSJC20-17 del 29 de abril del 2020 y PCSJC21-15 del 8 de julio del 2021, se ordenará que por secretaría se efectúe la transferencia, por la nueva funcionalidad "*pago con abono a cuenta*" a la cuenta No. 24099467104 del Banco Caja Social, cuyo titular es el señor José Fernando Ochoa Romero con C.C. No. 79.762.502, conforme a los datos consignados en el certificado bancario arrimado por la parte demandante.

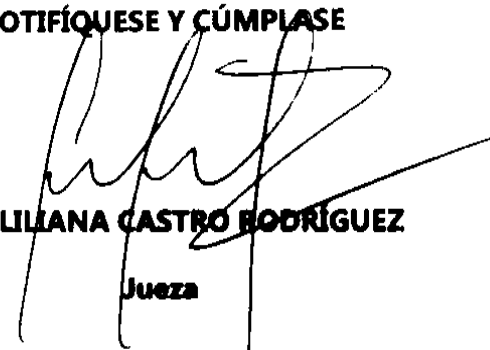
Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: HÁGASE entrega al señor **JOSÉ FERNANDO OCHOA ROMERO**, el depósito judicial No. **400100008173138** por valor de **\$1.095.198,00** m/cte. Para tales efectos, secretaría deberá hacer uso de la funcionalidad "*pago con abono a cuenta*", dispuesta en el portal web del Banco Agrario, conforme a lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría **REGRESAR** al archivo del juzgado el proceso de la referencia, toda vez que no se encuentra pendiente ninguna actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ

Jueza

ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD. NO. 2021-285
DTE: JOSÉ FERNANDO OCHOA ROMERO
DDO: INGENIERÍA DE TRANSFORMACIÓN DE PLÁSTICOS SAS

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 81 de Fecha **06** de **diciembre** de
2021.



Secretaria